



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PRCE/003/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con trece minutos del **dieciséis de julio de dos mil veinticuatro**, en cumplimiento a lo ordenado en el **proveído dictado el quince de julio** de la presente anualidad, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del **proveído de mérito que consta de una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS



EXPEDIENTE: IEEQ/PRCE/003/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, quince de julio de dos mil veinticuatro.¹

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el estado procesal del presente expediente; con fundamento en los artículos 77, fracciones XI y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro² y 44, fracción II, inciso j), del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro³ y 10 de los Lineamientos para la Remoción de Consejerías Electorales y Destitución de Titulares de las Secretarías Técnicas de los Consejos Distritales y Municipales del Instituto⁴; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos⁵ del Instituto **ACUERDA:**

PRIMERO. Constancia. Se hace constar que las partes en el procedimiento al rubro citado no comparecieron a realizar las manifestaciones que a su derecho convinieran, con relación a la vista que les fue otorgada en términos del artículo 26 de los Lineamientos, no obstante haber sido debidamente notificadas como consta en autos.

SEGUNDO. Cierre de Instrucción y estado de resolución. En términos del artículo 27 numeral 2 y 3 de los Lineamientos, se tiene por cerrada la instrucción del procedimiento presente procedimiento; asimismo, se ordena poner en estado de resolución el expediente en que se actúa, a efecto de que la Secretaría Ejecutiva emita la resolución correspondiente.

Notifíquese por estrados y por oficio al Secretario Ejecutivo del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones II y III; 52, 53 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto, con fundamento en la designación realizada por la Consejera Presidenta del Instituto, con sustento en el artículo 62, fracción XIV, de la Ley Electoral. **CONSTE.**

Mtra. Martha Paola Carbajal Zamudio
Encargada de Despacho de la
Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICOS

MPCZ/MECC/ASM

¹ Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

² En adelante Ley Electoral.

³ En adelante Instituto.

⁴ En adelante Lineamientos.

⁵ En adelante Dirección Ejecutiva